

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 130.

Terminado el permiso que me fué concedido por la Superioridad, en el día de hoy me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Sr. Secretario de este Gobierno, D. Luis Llorente y Llorente, que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 7 de Mayo de 1936.

753

El Gobernador,
LUIS RIUS ZUNÓN.

CIRCULAR NÚM. 131

Resolución del concurso de Secretarías de Ayuntamiento comprendidas en la orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Febrero de 1936.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha del día de ayer, me dice por telégrafo lo que sigue:

«Ruego a V. E. inserte en ese *Boletín oficial* que Ayuntamientos cuya Secretaria esté incluida en concurso 13 de Febrero último, tienen once días a partir del 4 del actual para resolverle, y aquellos que hubiesen nombrado en días no comprendidos entre los 6, 7, 8 y 9 Abril últimos, únicos hábiles, procedan a resolverlo nuevamente.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y efectos.

Soria 7 de Mayo de 1936.

752

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 132.

Por la Junta de Clasificación de la Caja de Recluta núm. 33 de esta provincia y en sesión celebrada el día 24 de Abril último, se acordó levantar la nota de prófugo al mozo Victoriano Muñoz Hortal, hijo de Juan y Josefa, del reemplazo de 1930 y cupo de Vinuesa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Soria 5 de Mayo de 1936.

740

El Gobernador interinc.
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 133.

Inspección provincial de Veierinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Fuentearmegil, en su agregado Zayuelas; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el predio denominado Los Picachos, señalándose como zona sospechosa los terrenos monte titulados La Arailla y Valdevela; como zona infecta el terreno ocupado por los animales enfermos y sospechosos, o sea Los Picachos, en donde se hallan acantonados, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de celebrar ferias y mercados en

las zonas infecta y sospechosa. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después del último caso y efectuada la correspondiente desinfección.

Soria 4 de Mayo de 1936.

732

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 134.

Por la Dirección técnica del Instituto Geográfico afecto al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se comunica a este Gobierno civil con fecha 28 de Abril último, que los trabajos topográficos encomendados al personal de dicha Dirección, de utilidad pública, han dado comienzo, y se reclama de este Gobierno ordene a todas las autoridades y funcionarios que le están subordinados, preste al personal de Ingenieros Geógrafos y Topógrafos que se detallan en la relación inserta al pie de esta circular, el auxilio que dispone la Real orden de 29 de Julio de 1920 publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 30 de dicho mes y año.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto por dicho Centro directivo, he acordado requerir a todas las autoridades, agentes de la autoridad y funcionarios en general; para que faciliten al personal de referencia el auxilio que reclamasen en relación con el servicio a él encomendado, y de una manera especial cuanto se dispone en la Real orden citada.

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento y efectos.

Soria 5 de Mayo de 1936.

742

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

Relación que se cita

Ingeniero Jefe

D. Arturo Revoltós.

Ingenieros Jefes de Brigada

D. Santos Anadón, D. Román Oyaga, D. Miguel de la Colina, D. Manuel Cerrada y D. Alfonso Alvarez.

Topógrafos

D. Manuel Pérez Maig, D. Luis Sanz Ferrer, D. Gumersindo Barcia, D. Antonio Martínez Dancausa, D. Joaquin Ruiz Ayllón, D. Enrique Madrigal, D. José de Pablo, D. Fausto Vallejo, don Manuel Diez de Oñate, D. José Alia, D. Gabriel Carrilero, D. Demetrio Sanchez, D. Julian Meras, D. Gregorio Iribas y D. Eleuterio Egido.

D. José Luis Ferrando, D. Manuel Gonzalez Marquez, D. Guillermo Dorda, D. Manuel Casas, D. Benedicto Maté, D. Antonio Crespi, D. Bernardo Revilla, D. Angel Calvo, D. Cristobal Prats, D. José María Lasa, D. Francisco Hornos, D. Jesús Cabrerizo, D. Juan Ardura, D. Jerónimo Aranda y D. Joaquin González.

D. Juan Bayon, D. Enrique Rivas, D. Recaredo C. Quirós, D. Carlos Crespi, D. Luis Bel Badia, D. Pedro Corrales, D. Inocente Serrano, D. Gabriel Picornell, D. Daniel de la Puente, D. Antonio Hornos, D. Joaquin Casas, D. Ricardo San Millan, D. Teodoro Marin, D. Fernando S. Lozano y D. Angel Ferrin.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

La ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el plazo máximo de seis meses se formarán los escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de Abril actual, sin que se haya dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por los distintos períodos electorales que se han ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudable en la marcha administrativa general, siendo, además, conveniente la formación de los repetidos escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o hayan de integrar los respectivos cuerpos, terminando de una vez con la situación transitoria en que se encuentran,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente decreto:

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación de todos los escalafones de funcionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más; es decir, hasta 31 de Diciembre del presente año 1936.

Dado en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis —DIEGO MARTINEZ BARRIO.—El Ministro de la Gobernación, SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(*Gaceta* del día 1.º de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Marzo último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas..	Galgos..
267	Abejar....	D. Pedro Teresa Gomez	2	1	»	»
268	Retortillo de Soria.....	Francisco Ayuso.....	2	1	»	»
269	Aldealafuente.....	Emilio Almajano.....	4	1	»	»
270	Martialay.....	Enrique Benito.....	4	1	»	»
271	Cañamaque.....	Francisco Martin.....	4	1	»	»
272	Soria.....	José Garcia	4	1	»	»
273	Rabanera.....	Tomás Borjabad	4	1	»	»
274	Fuentelaldea.....	Rutilio Martin	5	1	»	»
275	Castil de Tierra.....	Victor Millan	5	1	»	»
276	Covaleda.....	Pascual Camara.....	5	1	»	»
277	Valdeavellano.....	Zacarias Velilla.....	7	1	»	»
278	Baraona.....	José Aguilar	7	1	»	»
279	Caltojar.....	Eusebio Martinez	10	1	»	»
280	Miñana.....	Marcos Laguna	12	1	»	»
281	Trevago.....	Felix Lazaro.....	12	1	»	»
282	Taroda.....	David Tarancon	12	1	»	»
283	Soria.....	Damaso de Marco.....	13	1	»	»
284	Espejón.....	Ananias Peñas.....	14	1	»	»
285	Tajueco.....	Leandro Romero	14	1	»	»
286	Fuentestrún.....	Victoriano Sebastian.....	16	1	»	»
287	Arancón.....	Jorge Vijuesca.....	16	1	»	»
288	San Felices.....	Francisco Redondo.....	17	1	»	»
289	Lodares de Medina.....	Eugenio Lopez.....	17	1	»	»
290	Fuentelmonge.....	Isaac Gomez	17	1	»	»
291	Almenar.....	Amalio de Pedro.....	19	1	»	»
292	Ojuel.....	Guillermo Asensio.....	19	1	»	»
293	Castilruiz.....	Teodoro Madurga.....	20	1	»	»
294	Matamala.....	Paulino Rebollo.....	20	1	»	»
295	Torrubia.....	Julio Martinez.....	20	1	»	»
296	Aldehuela Periañez.....	Julian Indiano.....	23	1	»	»
297	Villaseca de Arciel.....	Andrés Blasco.....	23	1	»	»
298	San Esteban de Gormaz.....	Esteban Carnicero	23	1	»	»
299	Berlanga.....	Rufino Molina.....	24	1	»	»
300	Idem.....	Román Anton	24	1	»	»
301	El Royo.....	Ricardo Moreno.....	25	1	»	»
302	Carrascosa de la Sierra.....	Fermin Rabanera	26	1	»	»
303	Fresno de Caracena.....	Estanislao Francos.....	27	1	»	»
304	Calatañazor	Benedicto Vinuesa	28	1	»	»
305	Covaleda.....	Emilio Garcia	28	1	»	»
306	Esteras de Soria.....	Florencio Laseca.....	28	1	»	»
307	Tajueco.....	Ladislao Garcia.....	30	1	»	»
308	Lubia.....	Bernardino Lafuente	31	1	»	»
309	Chercoles.....	Bruno Gutierrez.....	31	1	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 del reglamento sobre fabricación, comercio y uso de tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934.

Soria 3 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Luis Rius Zunón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación circunstanciada de las licencias de primera y segunda clase expedidas por este Gobierno civil durante los meses de Enero y Febrero e último.

Núm. de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad.....	VECINDAD Y DOMICILIO	Fecha en que se expide		
				Día	Mes	Año
1	D. Honorato Sotillos.....	40	Yelo.....	9	Enero.....	1936
2	Teofilo Anton	34	Fuentelmonge.....	10	Idem.....	»
3	Benito Artigas.....	52	Madrid.....	23	Idem.....	»
4	Enrique Gutierrez.....	57	Soria, Canalejas, 56.....	24	Idem.....	»
5	Pablo Diez.....	36	Montejo de Licerias.....	30	Idem.....	»
6	Atilano Garcia.....	43	Retortillo.....	30	Idem.....	»
7	Julio Serrano.....	24	Cardejón.....	7	Febrero.....	»
8	Domingo Serrano.....	38	Idem.....	7	Idem.....	»
9	Pedro Gonzalez.....	28	Almazán.....	7	Idem.....	»
10	Conrado Bartolomé.....	29	Miño de Medina.....	7	Idem.....	»
11	Leoncio Esteras.....	61	Deza.....	10	Idem.....	»
12	Gerardo Galan.....	33	Olvega.....	10	Idem.....	»
13	Joaquin Gonzalez.....	38	Soria, Marques Vadillo, 2.....	18	Idem.....	»
14	Anastasio Vitoria.....	53	Agreda, Venerable, 23.....	18	Idem.....	»
15	Mariano Felipe Elias Ibañez.....	29	Burgo de Osma.....	20	Idem.....	»
16	Tomás Cuenca.....	40	Retortillo de Soria.....	20	Idem.....	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934.

Soria 3 de Marzo de 1936.—El Gobernador, Luis Rius Zunón.

335

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria.—Mes de Marzo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos d o l mos anterior	Inyecciones an el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sa- crificados	Quedan enfer- mos.
Sarna.....	Medinaceli.	Miño de Medina en su agregado Ventosa.....	Equina.....	3	2	2	»	»
Viruela.....	Almazán...	Centenera de Andaluz.....	Ovina.....	55	»	55	»	»
Idem.....	Burgo.....	Cuevas de Ayllón.....	Idem.....	13	»	13	»	»
Idem.....	Idem.....	Licerias.....	Idem.....	87	»	»	17	70
Idem.....	Idem.....	Atauta.....	Idem.....	»	27	»	»	27
Idem.....	Soria.....	Torrearevalo.....	Idem.....	28	»	20	8	»
Idem.....	Idem.....	Covalada.....	Idem.....	17	»	12	»	5
Idem.....	Idem.....	Duruelo.....	Idem.....	26	»	22	»	4
Idem.....	Idem.....	Cubo de la Sierra.....	Idem.....	5	»	5	»	»

Soria 15 de Abril de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás.

638

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1936.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
1	D. Doroteo Laseca Arribas	Valdenarros	13	Enero.....	1936
2	Juan de Acevedo Galan.....	Soria	16	Idem	»
3	Amancio Hergueta Sanz.....	Langa	17	Idem	»
4	Pedro Garcia Lagunas	Covaleda.....	23	Idem	»
5	Mariano Latorre.....	Salduero	23	Idem	»
6	Silverio Martinez de Azagra	Almazán	10	Febrero ...	»
7	Adolfo Rodrigo Hernandez.....	Rioseco	13	Idem	»
8	Ignacio Clemencia Polo.....	Soria	14	Idem	»
9	Victoriano Martinez Sanz.....	Muriel de la Fuente	14	Idem	»
10	Domingo Jimenez Cestero	Soria	14	Idem	»
11	Dionisio Esteban Sanz.....	Idem.....	15	Idem	»
12	Matias Dulce Gil	Idem.....	15	Idem	»
13	Daniel de los Santos Aceña.....	Idem.....	24	Idem	»
14	Santiago del Val Llorente	Burgo de Osma	4	Marzo	»
15	Manuel Lopez Vicente.....	Fuentecantos	5	Idem	»
16	Jose Chamorro Hernandez	Soria	5	Idem	»
17	Paulino Maseda Lenguas	Idem.....	5	Idem	»
18	Agustin Llorente Vicente.....	Idem.....	5	Idem	»
19	Antonio Cue Ortiz	Idem.....	6	Idem	»
20	Nicanor Romero Rodrigo.....	Idem.....	6	Idem	»
21	Gerardo Arribas Diez	Idem.....	7	Idem	»
22	Isidoro Calvo Eriz.....	Idem.....	7	Idem	»
23	Juan Romera Ayuso.....	Idem.....	7	Idem	»
24	Leopoldo Cecilia Viñaras.....	Idem.....	10	Idem	»
25	Juan Miguel Hernandez.....	Molinos de Duero	10	Idem	»
26	Rafael Gomez Gavate.....	Burgo de Osma	11	Idem	»
27	Liborio Torrecilla Martinez	Soria	11	Idem	»
28	Leon Hernandez Gomez.....	Aldehuela del Rincón.....	11	Idem	»
29	Ladislao Larrad Sanz	Villar del Ala.....	12	Idem	»
30	Manuel Soria Arnal.....	Burgo de Osma	12	Idem	»
31	Julian Latorre Garijo.....	Soria	13	Idem	»
32	Rufino Torralba Balsa.....	Burgo de Osma	14	Idem	»
33	Pedro Campos Martinez.....	Idem.....	14	Idem	»
34	Hilarion Poza Martinez.....	Idem.....	14	Idem	»
35	Juan Poza Martinez.....	Idem.....	14	Idem	»
36	Luis Pascual Beltrán.....	Almazán	16	Idem	»
37	Pedro A. Jimenez.....	Sotillo del Rincón.....	16	Idem	»
38	Victoriano Larrad Muñoz	Almarza.....	16	Idem	»
39	Emilio Lubias Garcia	Soria	18	Idem	»
40	Angel Blanco San Pedro.....	Idem.....	18	Idem	»
41	Romualdo Martinez Verde	Rebollar.....	19	Idem	»
42	Victoriano Vinuesa Miguel.....	Idem.....	19	Idem	»
43	Andres Ruperez de la Hoz.....	Soria	20	Idem	»
44	Fermin Garcia Redondo.....	Idem.....	20	Idem	»
45	Ciriaco Sala Ruperez.....	Salduero	21	Idem	»
46	Pedro Andres de la Hoz	Idem.....	21	Idem	»
47	Florencio de la Hoz Benito	Idem.....	21	Idem	»
48	Manuel Ruiz Pedroviejo.....	Soria	21	Idem	»
49	Moises Garcia de Leaniz.....	Almazán	24	Idem	»
50	Jesus Martinez Valdenebro	Idem.....	25	Idem	»
51	José Martinez Jordan.....	Idem.....	25	Idem	»
52	Faustino Arribas Arribas	Garray.....	25	Idem	»
53	Demetrio Rioja Martinez	Covaleda.....	26	Idem	»
54	D.ª Eugenia de Miguel Antolin	Idem.....	26	Idem	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
55	D. Miguel Gomez Aguilar	Soria	26	Marzo.....	1936
56	Camilo José Gomez Aguilar.....	Idem.....	26	Idem	»
57	Nicolás Renta Dominguez	Covaleda.....	27	Idem	»
58	Braulio Gomez Gil.....	Soria	28	Idem	»
59	Gregorio de la Merced.....	Idem.....	30	Idem	»
60	Narciso Lafuente Nafria.....	Almazán.....	30	Idem	»
61	Pedro Santos Duran.....	Molinos de Duero.....	31	Idem	»
62	Estanislao Arnaiz Garcia.....	Soria	31	Idem	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 1.º de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Joaquin X. de Embúm.

512

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de fecha 29 del actual, inserta en la *Gaceta* del día de hoy, convocando oposiciones de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, que se han de celebrar en Madrid a partir del 1.º de Octubre, y autorizada esta Dirección general para establecer las condiciones y requisitos a que hayan de ajustarse las mismas, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando comienzo el día 1.º de Octubre próximo, en el local que se designe oportunamente.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en el Ministerio de la Gobernación, durante las horas hábiles de oficina, en instancia dirigida al Director general de Administración, en la que conste reseñada la cédula personal corriente del interesado y su domicilio habitual, a partir del 2 de Mayo próximo hasta las trece horas del día 30 de Junio, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y de edad no inferior a veintitrés años ni superior a cuarenta. Esta edad ha de referirse al momento de comenzar los ejercicios, y que se justificará mediante certificación del Registro civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo.

e) Los que aspiren a verificar exámenes para ingreso en las clases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de la categoría primera, acreditarán, además, hallarse en posesión de título o certificado académico, expedido por un Conservatorio oficial de música, en los que conste haber cursado los estudios de solfeo y de cualquier instrumento musical y los superiores de armonía y composición.

Podrán también acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen conveniente.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 30 pesetas por derechos de examen. Esta cantidad será devuelta a los solicitantes que por no reunir las condiciones antes señaladas queden excluidos de la relación de los que pueden ser admitidos como opositores al sorteo.

5.º Los ejercicios para la categoría primera serán nueve, distribuidos del modo siguiente:

Primer ejercicio.—Cultura general.

Segundo ejercicio.—Estudio crítico y razonado de las diversas organizaciones de bandas, tanto nacionales como extranjeras

Tercer ejercicio.—Composición de una fuga a cuatro voces, de estilo libre, sobre un tema impuesto por el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Composición de una obra para banda sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no exceda de 100 compases y sea mayor de 60.

Quinto ejercicio.—Transcripción de una obra para banda de plantilla determinada, de frag-

mentos y obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

Sexto ejercicio.—Criterio del opositor sobre la formación del programa con arreglo a los distintos medios en que haya de desarrollarse la actuación de una banda.

Séptimo ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Octavo ejercicio.—Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.

Noveno ejercicio.—Estética e historia y formas musicales.

Todos estos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, con excepción del segundo.

6.º Los ejercicios para la segunda categoría serán seis, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio.—Nociones elementales sobre cultura general.

Segundo ejercicio.—Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.

Tercer ejercicio.—Transcripción para pequeña banda de un fragmento de una obra de orquesta.

Cuarto ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Quinto ejercicio.—Dirección de una obra a primera vista.

Sexto ejercicio.—Contestación a las preguntas que tenga a bien hacerle el Tribunal relativas a la misión de los diversos instrumentos de la banda y su sustitución por los de la orquesta.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

7.º El número de puntos con que será calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: en los dos primeros ejercicios, de cero a cinco puntos por tema, y en los demás de cero a diez. El opositor que no reúna en el escrutinio de los puntos otorgados por los diferentes Vocales del Tribunal once puntos se considerará desaprobado.

8.º En los ejercicios actuarán los opositores precisamente por el orden riguroso de apellidos, formándose la correspondiente relación que con la antelación debida se publicará en la *Gaceta* para el conocimiento de los interesados.

El que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio; y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar, declarándosele decaído del mismo.

9.º La calificación de los ejercicios de cada opositor se verificará al finalizar cada sesión, sumándose los puntos que obtengan cada uno de los que hubiesen actuado dividiendo su resultado por

el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiéndose de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales, por el hecho de no aparecer en dicha relación, se considerarán desaprobados, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

10. Del resultado de cada sesión se levantará un acta en la que se hará constar brevemente las particularidades acaecidas en cada una de ellas.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará al Ministerio una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden numérico de preferencia que marque la puntuación total obtenida por cada opositor, la cual, una vez aprobada, se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

13. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones convocadas.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(*Gaceta* del día 1.º de Mayo.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras

Visto el resultado obtenido en la 1.ª subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Almazán a Medinaceli,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ildefonso Ulecia Sierra, vecino de Huérteles (Soria), calle de la Carretera, núm. 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.965'48 pesetas y produciendo una baja de 8.665'48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorga el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 28 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe,
F. Enriquez. 704

Visto el resultado obtenido en la 1.^a subasta de las obras de reparación y riego con alquitrán del firme de los kilómetros 16 al 21'500 de la carretera de tercer orden de Almazán a Medinaceli,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ildefonso Ulecia Sierra, vecino de Huérteles (Soria), calle de la Carretera, núm. 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.564'37 pesetas y produciendo una baja de 6.565'37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 28 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe,
F. Enriquez. 705

Visto el resultado obtenido en la 1.^a subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 170 al 174 y 500 metros lineales del 169 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Tomás García Romero, vecino de Soria, calle de las Puertas de Pró, núm. 16, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.290 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.222'50 pesetas y produciendo una baja de 5.932'50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorga el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 28 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe,
F. Enriquez. 202

Visto el resultado obtenido en la 1.^a subasta de las obras de reparación y riego con alquitrán del firme de los kilómetros 13 al 16, 19 y 200 metros lineales del 20 de la carretera de segundo orden de Soria a Calatayud,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ildefonso Ulecia Sierra, vecino de Huérteles (Soria),

calle de la Carretera, núm. 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.125'80 pesetas y produciendo una baja de 1.125 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 28 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe,
F. Enriquez. 703

Ayuntamientos

MATAMALA DE ALMAZAN

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo de la fecha la cantidad de 939'33 pesetas, de las cuales se hallan en la Dirección general de Agricultura, Sección de Pósitos, 644'33 pesetas, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten en esta Alcaldía o en la expresada Dirección general en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente reglamento de Pósitos.

Matamala de Almazán 30 de Abril de 1936.—
El Alcalde, Jacinto Rodríguez. 714

TERA

Existiendo en arcas del pósito de este Ayuntamiento la cantidad de 8.487'24 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que los que deseen obtener préstamos del mismo, puedan solicitarlo en el plazo de diez días ante esta Alcaldía o ante la Dirección general de Agricultura, Sección de Pósitos; bien entendido que las concesiones se ajustarán a lo establecido en el vigente reglamento de Pósitos.

Tera 4 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pio Moreno. 747

NARROS

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 2.777'51 pesetas, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtener préstamos de dicho establecimiento lo soliciten en el plazo de diez días, debiendo advertir que las concesiones se ajustarán en un todo a lo estatuido en el vigente reglamento de Pósitos.

Narros 5 de Mayo 1936.—El Alcalde, Juan Fernandez. 745